



## **REQUISITOS PARA LA EXPORTACIÓN DE PERROS Y GATOS A URUGUAY**

CFC 04/24

La información oficial completa para la exportación de perros y gatos de compañía se puede encontrar en:

[Ingreso de caninos y felinos a Uruguay | MGAP \(www.gub.uy\)](http://www.gub.uy)

Conviene confirmar asimismo a través de la Embajada/Consulado u otros organismos oficiales que los requisitos incluidos en esta nota informativa son completos y están actualizados.

Existen dos procedimientos posibles para certificar los requisitos sanitarios a este país, así, el veterinario colegiado realizará la solicitud en CEXGAN de:

**1.Solicitud de la emisión del ASE 3341 en CEXGAN. Este certificado será de emisión digital a partir del 1 de mayo de 2024, siendo esta la emisión de elección a partir de esa fecha.**

**2.Solicitud de legalización del pasaporte europeo, de elección hasta el 1 de mayo de 2024, momento en el que se priorizará la emisión del ASE 3341 en digital.** En este caso, todos los requisitos quedarán registrados en el pasaporte (examen clínico, vacuna antirrábica...). A partir del 1 de mayo de 2024 sólo se realizará la legalización del pasaporte por causa justificada que determine que sea la legalización del pasaporte la alternativa más adecuada al caso.

Cualquiera de esos dos trámites debe llevarse a cabo en los **diez días previos al ingreso del animal a Uruguay.**

A continuación, se facilita la información básica de relevancia:

**I.REQUISITOS SANITARIOS:** En cualquiera de los dos casos (legalización del pasaporte o ASE 3341):

1. **Identificación** mediante microchip.
2. **Examen clínico.** Dentro de los 10 días previos a la fecha de la emisión del ASE 3341/legalización del pasaporte se realizó un examen clínico al animal efectuado por un veterinario colegiado acreditando que el animal no presenta signos clínicos de enfermedades infecciosas ni parasitarias y es apto para el transporte. **Esta atestación se encuentra incluida en el formulario ASE-3341** mediante la activación obligatoria de una casilla e inserción de fecha del examen por lo que **no es necesario el Certificado Veterinario de Salud.**

3. **Desparasitación** interna y externa donde conste fecha y producto aplicado, realizada dentro de los 15 días previos a la fecha de la legalización del pasaporte o a la emisión del ASE 3341, con productos veterinarios aprobados por la Autoridad española. El antiparasitario interno **en el caso de los perros** deberá contener como principio activo Praziquantel.

4. **Vacuna antirrábica vigente:**

Los veterinarios colegiados verificarán que el animal dispone de un **historial de vacunación antirrábica vigente**, o bien, de una única vacuna válida administrada al menos 21 días antes de la llegada del animal a Uruguay (por ejemplo, animales vacunados por primera vez, o animales que rompieron la pauta de vacunación, (había expirado el periodo de vigencia de la inmunidad).

Se contempla asimismo la opción de viajar sin la vacuna antirrábica para animales menores de 90 días siempre que el animal no haya estado en ninguna propiedad donde haya ocurrido ningún caso de Rabia urbana en los últimos 90 días, basado en la declaración del propietario y/o en las informaciones epidemiológicas oficiales.

5. **LEISHMANIOSIS:** En el caso de los perros se exigirá la prueba de detección de la respuesta inmunitaria negativa a dicha enfermedad (IFAT, ELISA o prueba de aglutinación directa), o prueba negativa a la detección del agente (por métodos moleculares), en un plazo no mayor de 60 días anteriores a la fecha de ingreso del canino a Uruguay. La prueba diagnóstica deberá estar realizada de acuerdo con el "Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los animales terrestres" de la OMSA.

## **CONSIDERACIONES GENERALES AL RESPECTO DE LA CERTIFICACIÓN DIGITAL:**

Cuando se realiza la emisión del certificado digital, no se facilita documento en papel original por parte del SVIF, si no que será facilitado el archivo en pdf por correo electrónico.

Recomendamos estas indicaciones:

Es aconsejable disponer del archivo pdf del certificado en la memoria del teléfono móvil o dispositivo en el que se vaya a llevar de manera que no requiera datos/conexión a internet, así como acompañar una impresión simple en papel de ese archivo pdf a fin de evitar contratiempos por problemas de batería, pérdida/deterioro del dispositivo. Dicha impresión en papel mostrará los datos como el Código Seguro de Verificación y el código QR que siempre podrán comprobar las autoridades de destino. En este enlace [Código Seguro de Verificación - Sede Electrónica \(mapa.gob.es\)](http://mapa.gob.es) se puede descargar el documento del certificado de exportación introduciendo el Código Seguro de Verificación, con lo que, disponiendo solo de esos datos, las autoridades de destino podrán obtener el documento oficial de certificación digital.